REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 016 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 24 FEB 2022

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N°006-2022/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 02 de febrero de 2022, Resolución Gerencial Regional N°009-2022/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 10 de febrero de 2022, Resolución Gerencial Regional N°13-2022/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 18 de febrero de 2022, Carta N°016-2022-ING. SCES/SO de fecha 03 de febrero de 2022 recibida con HRC N°3378, Informe N°302-2022/GRP-440310 recibido con fecha 18 de febrero de 2022, Informe N°084-2022/GRP-440300 de fecha 18 de febrero de 2022, Informe N° 162-2022/GRP-440320 de fecha 22 de febrero de 2022, relacionados con la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, EN EL MARCO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 8962, SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES MARCOS MARTHOS Y FRANCISCO BOLOGNESI EN EL A.H. SANTA JULIA, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Con fecha 01 de octubre de 2021 se emite la Orden de Servicio N°8962 a través de la cual se realiza la contratación de la Ing. Semirames Carolina Elera Saavedra para la prestación del servicio de supervisión y liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES MARCOS MARTHOS Y FRANCISCO BOLOGNESI EN EL A.H. SANTA JULIA, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Mediante Resolución Gerencial Regional N°006-2022/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 02 de febrero de 2022, se dispone declarar retraso justificado N° 01 por siete (07) días calendario en el marco del contrato N°025-2021-GRP, solicitado por Consorcio ROCAVA en la ejecución de la obra en mención.

Mediante Resolución Gerencial Regional N°009-2022/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 10 de febrero de 2022, se dispone declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N°02 por un (01) día calendario en el marco de la ejecución de la obra en mención, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 06 de febrero de 2022.

Mediante Resolución Gerencial Regional N°13-2022/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 18 de febrero de 2022, se dispone ampliar en siete (7) días calendario el plazo previsto en la Orden de Servicio N° 8962, en el marco del servicio de supervisión y liquidación de la obra en mención.

Mediante Carta N°016-2022-ING. SCES/SO de fecha 03 de febrero de 2022 recibida con HRC N°3378, la supervisora de la obra Ing. Semirames Carolina Elera Saavedra se dirige a la Entidad a fin de comunicarle que, habiéndose establecido 120 días calendario para la supervisión de obra, se tiene como fecha de término el 29.01.2022. En ese sentido, habiéndose declarado procedente la ampliación de plazo N°02 por un (1) día calendario solicitada por el ejecutor de la obra Consorcio Rocava, y en mérito al artículo 199 numeral 199.7 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la continuación, control y supervisión de la obra por un (1) día calendario.

Mediante Informe N°302-2022/GRP-440310 recibido con fecha 18 de febrero de 2022, el Director de Obras, en mérito a la Carta N°092-2022-GRP-GRI-DO/G.Ing.JFMJ del Gestor de Obra, se dirige al Director General de Construcción para informarle que en mérito al artículo 199 numeral 199.7 del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, procede la ampliación

de plazo N°02 por un (01) día calendario para el servicio de supervisión de obra, por lo que recomiendan se emita el acto resolutivo aprobando dicha ampliación de plazo.

Mediante Informe N°084-2022/GRP-440300 de fecha 18 de febrero de 2022, el Director General de Construcción informa al Gerente Regional de Infraestructura que, de la documentación se precisa que la causal de la ampliación de plazo N° 02 en el marco de la Orden de Servicio N°08962, solicitada por la supervisora Ing. Semirames Carolina Elera Saavedra, es el otorgamiento de la ampliación de plazo N°02 al contratista por 01 día calendario. En ese contexto, señala que, si bien la naturaleza de la Orden de Servicio de la Supervisión es independiente del contrato de ejecución, ambos están directamente vinculados por ser la supervisión la encargada de controlar los trabajos que realiza el contratista durante la ejecución de la obra. Por ello, es necesario aplicar lo establecido en los numerales 158.4 y 199.7 de los artículos 158 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respectivamente. Por lo expuesto, concluye señalando que en base al sustento técnico alcanzado por el Gestor de Obra y a la conformidad otorgada por la Dirección de Obras, corresponde declarar procedente la continuidad del trámite de aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°02 en el marco de la Orden de Servicio N°8962 de la supervisión por un (01) día calendario.

Mediante Informe N° 162-2022/GRP-440320 de fecha 22 de febrero de 2022, el jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta que la ejecución de una obra no puede quedar sin la presencia del respectivo servicio de supervisión, dado que dicha omisión evitaría que la Entidad tenga un adecuado control de los trabajos efectuados por el contratista; concluye que, habiéndose aprobado la ampliación de plazo N°02 por un (01) día calendario al ejecutor de obra, es necesario que se amplíe por el mismo plazo la Orden de Servicio para la contratación del servicio de supervisión y liquidación de la obra en mención. Asimismo, recomienda que la Dirección de Obras como área usuaria, realice las acciones correspondientes a fin de ampliar en un (01) día calendario el servicio de supervisión y liquidación de la obra en mención contratada a través de la Orden de Servicio N°8962.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional Nº 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 06 de septiembre de 2017 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR en un (1) día calendario el plazo previsto en la Orden de Servicio N° 8962, en el marco del servicio de supervisión y liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL EN LAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 016 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 24 FEB 2022

CALLES MARCOS MARTHOS Y FRANCISCO BOLOGNESI EN EL A.H. SANTA JULIA, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", debiéndose expedir una ampliación de la orden de servicio en mención, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Consultora Ing. Semirames Carolina Elera Saavedra en su domicilio, sito en Mz A Lote 16 APV. Moroni (A espaldas de Complejo Moroni) Piura/Piura/Piura.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. WILMER VISE RUIZ
Gerente Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENTE SGRNMSE

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR DIRECCION GEN. DE CONST. GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION DE OBRAS DGC GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE